

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INSTALACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, OBRAS Y PROYECTOS

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Una plaza de Técnico/a para el departamento de Ingeniería, Obras y Proyectos.

Aquellas personas aprobadas que no obtengan la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, de la empresa que permitirá cubrir las necesidades futuras hasta la formación de la próxima bolsa de empleo.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa <https://www.emasa.es/transparencia>.

Categoría: Titulado Grado Medio.

Condiciones de trabajo: jornada de mañana

3. Misión y funciones.

➤ Misión:

- Redacción y/o dirección de proyectos, redacción de estudios e informes, y dirección de obras, relacionados con instalaciones del Ciclo Integral del Agua (CIA en adelante).

- Revisión de proyectos y supervisión y asesoramiento de obras, relacionadas con instalaciones del CIA, promovidas por privados u otras administraciones.

➤ Funciones:

Específicas sobre proyectos y obras

- Redacción y/o dirección de proyectos, redacción de estudios e informes relacionados con instalaciones vinculadas al CIA municipal.
- Dirección de obras relacionadas con instalaciones del CIA municipal.
- Coordinación de equipos internos y externos para la realización de las tareas encomendadas.
- Controlar la ejecución de los proyectos, gestionando los permisos, licencias y autorizaciones necesarios, llevando su control económico y seguimiento, coordinándose con los departamentos pertinentes y servicios afectados para la realización de las maniobras y actuaciones necesarias para su correcta ejecución, y redactando el informe final de liquidación y entrega final al departamento solicitante.
- Revisión de proyectos redactados por terceros ajenos a EMASA y seguimiento de la consiguiente obra, con objeto de emitir un informe sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con el CIA, sobre la afección a instalaciones e infraestructuras del CIA y sobre posibles modificaciones del proyecto para que incluya las necesidades futuras relacionadas con el CIA.

De forma general:

- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, asegurando con ello la correcta atención del área al resto de departamentos de la empresa que la soliciten, así como a externos.
- Realizar el seguimiento de las contrataciones que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, supervisando y verificando la ejecución de las tareas realizadas, ya sea de redacción de proyectos o de ejecución de obra, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Prestar asesoramiento técnico en las obras realizadas por terceros, ya sean privados u organismos públicos, y que afectan a la actividad de EMASA, elaborando los informes técnicos pertinentes con el visto bueno y coordinándose con gerencia de Urbanismo o el organismo autonómico correspondiente, velando por que las instalaciones cumplan las condiciones mínimas para optimizar el posterior mantenimiento y explotación que realiza EMASA.
- Elaborar los informes técnicos de todas las obras y otras actuaciones que tengan que ver con el CIA, y prestando asesoramiento técnico a los departamentos internos aportando soluciones y respondiendo a las quejas de los usuarios.
- Controlar la normativa que afecta a su área velando por su correcto cumplimiento.
- Estar al día de las nuevas tendencias, equipos y materiales analizando y promoviendo la incorporación de nuevas técnicas y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda.
- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (Laboral, PRL, LOPD,...) y de los estándares y procedimientos de Calidad, Medioambiente y Gestión de Riesgos, asegurando al mínimo los riesgos,

incumplimientos y sanciones de cara a las auditorías (internas y externas) e inspecciones programadas, y coordinando la ejecución de las acciones correctivas, no conformidades e instrucciones pertinentes en su área de responsabilidad. Asimismo, tendrá conocimiento del convenio colectivo y legislación laboral aplicable a su entorno de trabajo (turnos, horarios, vacaciones, licencias, régimen disciplinario), elaborará los cuadrantes de trabajo, los informes de investigación de accidentes y cualquier otra cuestión relacionada con el personal a su cargo.

- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme a los Tratados de la UE, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Dominio idioma español.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Ingeniería técnica o superior industrial.
 - Grado en Ingeniería en tecnologías industriales y máster en ingeniería industrial.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Experiencia demostrable de 3 años en redacción/dirección de proyectos relacionados con instalaciones del CIA o instalaciones industriales similares, y dirección/asistencia a la dirección/jefe de obras/responsable ejecutor, de obras de instalaciones del CIA o instalaciones industriales similares.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Poseer la formación de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Se valorará:

Formación adicional y complementaria

- Ingeniería técnica en obras públicas.
- Ingeniería de caminos, canales y puertos.
- Grado en Ingeniería Civil con o sin máster universitario en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Instalaciones de tratamiento de agua y depuración.
- Redes de saneamiento, drenaje y agua potable e instalaciones relacionadas.

- Estaciones de bombeo de agua para abastecimiento y agua residual.
- Instalaciones eléctricas industriales.
- Instalaciones de control industriales.
- Instalaciones de telemando industriales.
- Instalaciones de desodorización.
- Equipos electromecánicos del CIA.
- Herramientas de modelización y simulación de redes de abastecimiento y saneamiento e instalaciones de bombeo y depuración relacionadas con el CIA.
- Cálculo de estructuras.
- Obra civil relacionada con el CIA.
- Topografía.
- BIM.
- AUTOCAD, PRESTO, PROYECT, ESRI, CYPECAD, Infoworks, HEC-RAS, EPANET, SAP, MDT, o programas similares.
- Inglés nivel B1 o superior.
- Gestión de proyectos.
- Habilidades y competencias: Trabajo en equipo, orientación al cliente, organización y planificación, liderazgo y gestión de equipos, capacidad de resolución, coordinación, sentido de la responsabilidad, técnicas de negociación, compromiso organizacional y orientación al logro, flexibilidad y adaptación.
- Ley de Contratos del Sector Público.
- Medio Ambiente.

Experiencia:

- Experiencia demostrable como redactor/director/autor de proyectos relacionados con instalaciones del CIA municipal. No se valorará experiencia en proyectos relacionados con instalaciones de edificación no industrial.
- Experiencia en tareas de director técnico/asistencia a la dirección/jefe de obra/jefe de producción/responsable ejecutor de la instalación, de obras de instalaciones del CIA municipal. No se valorará experiencia en obras relacionados con instalaciones de edificación no industrial.
- Experiencia demostrable como director/autor de proyectos relacionados con instalaciones industriales similares a las del CIA. No se valorará experiencia en proyectos relacionados con instalaciones de edificación no industrial.
- Experiencia en redacción de proyectos y ejecución de obras relacionadas con obra civil del CIA municipal.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1. Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la página web de EMASA (Portal de Transparencia/organización institucional y organizativa/oferta de empleo público), tablones de

anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace:

www.emasa-adecco.com

Junto a la solicitud deberá adjuntarse, además los Modelos II, III y IV (en caso de experiencia en Emasa) y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se justifiquen las funciones y categoría desempeñadas. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas. Así mismo, deberá presentarse un curriculum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Los documentos válidos para justificar la experiencia profesional para cada proyecto/obra serán los siguientes:

- La documentación válida para justificar la experiencia en proyectos será alguno o varios de los siguientes documentos: Certificado de visado, copia digital del proyecto, certificado de empresa con la que se hizo el trabajo o certificado del promotor para el que se hizo el trabajo. La documentación aportada deberá ser suficiente para verificar: título del proyecto, la fecha, la responsabilidad del aspirante en el proyecto, el presupuesto y su relación o no con el CIA.
- La documentación válida para justificar la experiencia en obras será alguno o varios de los siguientes documentos: Certificado de dirección técnica, visado del certificado de la dirección técnica, certificado de la empresa con la que se hizo el trabajo o certificado del promotor para el que se hizo el trabajo. La documentación aportada deberá ser suficiente para verificar: Título del proyecto, la fecha de finalización de la obra, la responsabilidad del aspirante en los trabajos, el presupuesto de ejecución material o el presupuesto final de obra, y su relación o no con el CIA.
- En caso de proyectos u obras cuyo promotor sea EMASA no será necesario adjuntar documentación que lo demuestre, pero se deberá cumplimentar el Modelo IV.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación del Portal de Transparencia hasta las 14:00 h. del día 23 de diciembre de 2020.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo, se publicará en el portal de transparencia de EMASA a partir del doceavo día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito al Tribunal de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASA, portal de transparencia.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 35 puntos.
<ul style="list-style-type: none">- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 11 puntos.- Valoración de experiencia adicional: máximo 24 puntos.
Los 15 aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que deberán acreditar la documentación solicitada, mediante la presentación en la Oficina de Personal del departamento de Personas del original y una copia para la compulsa. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 25 puntos, distribuidos según:
<ul style="list-style-type: none">– Valoración de la prueba teórico/práctica: máximo 25 puntos.
Las 8 personas candidatas -como máximo- que superando el mínimo establecido tengan la mayor puntuación acumulada, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 20 puntos.
Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases y pruebas anteriores. Tras esta ordenación, los 5 candidatos - como máximo - con mayor puntuación acumulada, continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.
ENTREVISTAS: máximo 30 puntos.
Con las puntuaciones obtenidas por estos 5 candidatos - como máximo- en todas las fases se elaborará una lista ordenada.

6. Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación adicional.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, así como la formación académica oficial se valorarán hasta un máximo de 11 puntos de manera conjunta.

La titulación que permite el acceso a esta convocatoria en el apartado 4 (requisitos generales) y la relacionada en el apartado formación adicional se valorará según el siguiente detalle:

- Ingeniería técnica industrial: 0 puntos.
- Ingeniería superior industrial: 2 puntos
- Grado en ingeniería en tecnologías industriales y máster en ingeniería industrial: 2 puntos.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación	Máximo
0,1	Jornadas ≥ 5 h < 15 h	3
0,25	Cursos ≥ 15 h < 50 h	
0,75	Cursos ≥ 50 h < 100 h	
1,25	Expertos ≥ 100 h < 300 h	4
1,75	Expertos/máster/cursos superiores o doctorado	
1,5	Ingeniería técnica en obras públicas o grado en ingeniería civil	2
2	Ingeniería de caminos, canales y puertos o grado en Ingeniería civil con máster universitario en ingeniería de caminos, canales y puertos	

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia adicional como técnico/a, hasta un máximo de 24 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia demostrable como redactor/director/autor de proyectos relacionados con instalaciones del CIA municipal: hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia en tareas de director técnico/asistencia a la dirección/jefe de obra/jefe de producción/responsable ejecutor de la instalación, de obras de instalaciones del CIA municipal: hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia demostrable como director/autor de proyectos relacionados con instalaciones industriales similares a las del CIA: hasta un máximo de 6 puntos.
- Experiencia en redacción de proyectos y ejecución de obras relacionadas con obra civil del CIA municipal: hasta un máximo de 4 puntos.

Tendrán la consideración de experiencia a efectos de valoración las desarrolladas durante prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 25 puntos, constando de una única prueba teórico/práctica.

Se precisa una puntuación mínima de 10 puntos para que pueda acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1. La prueba teórico/práctica

Constará de un examen que consistirá en un ejercicio de aplicación de las funciones definidas.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: coordinación, organización y planificación, flexibilidad y adaptación, capacidad de resolución, negociación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro y compromiso.

En dicha prueba, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante así como motivaciones, aspectos actitudinales y competencias propias del puesto.

La comisión encargada de las entrevistas, estará compuesta por dos representantes de EMASA, del departamento de Ingeniería, Obras y Proyectos y del departamento de Personas, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

9. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en el Portal transparencia de EMASA de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el departamento de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 12) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por la sección de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación del mismo o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

10. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de examen compuesta por una Presidencia y cuatro vocalías, dos en representación de la dirección y dos del comité de empresa. La presidencia la ostenta el director gerente de EMASA o persona en quien delegue.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

11. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

12. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales

Se consideran causa de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir las funciones para las que será contratado. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del trabajador una vez superada la fase aguda de su patología.

Exclusiones definitivas

- Alteraciones del aparato locomotor. Serán causa de exclusión las que originen alteraciones en la bipedestación y/o la deambulación y/o el ortostatismo o que impidan posición sedente de forma segura; el Parkinson.

- Alteraciones sensoriales a nivel auditivo o visual que impidan la conducción o el desarrollo normal del trabajo: Índice Pérdida Combinada mayor de 45% a nivel auditivo; visión monocular o binocular menor de 0,5; diplopías; escotomas significativos o alteraciones mesotópicas.
- Alteraciones cardiovasculares. Será causa de exclusión la hipertensión arterial severa no controlada y cualquier patología o lesión cardiovascular descompensada o no controlada por especialista que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo. Será causa de exclusión la arritmia importante con menos de 6 meses de evolución o taquicardia ventricular sin tratamiento; marcapasos* o cirugía de revascularización*; menos de 3 meses de un IAM o de la implantación valvular; cardiopatía isquémica clase funcional III o IV o insuficiencia cardíaca III o IV; aneurismas de grandes vasos o con clínica de isquemia cardíaca; disnea en reposo o a esfuerzos leves.
- Alteraciones neurológicas. Serán causas de exclusión la existencia de epilepsia, temblores, vértigos, mareos y las alteraciones del equilibrio permanentes, evolutivos o intensos o cualquier otro síntoma neurológico que pueda limitar el desempeño del puesto. También serán causas de exclusión un ACV*** de menos de 6 meses de evolución; la existencia de síntomas neurológicos de isquemia*. Esquizofrenia, trastornos psicóticos (funcionales, disociativos,...), trastornos de control de impulsos; demencias y deterioro cognitivo; y todos aquellos trastornos que supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Consumo de sustancias. Serán causas de exclusión la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o medicamentos que interfieran en el desarrollo normal de los trabajos.
- Otras patologías. Serán causa de exclusión las enfermedades de origen endocrino- metabólico descompensadas o no controladas por especialista. Las hemopatías graves. Las enfermedades inmunológicas sistémicas, los procesos neoplásicos, diálisis renal, trasplante renal hace menos de 6 meses o con síntomas***; y cualquier otra enfermedad crónica que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas.
- Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

*No se considerará motivo de exclusión si existe informe favorable de especialista y control adecuado.

**Solo al principio de tratamiento o con cambio de posología y si no existen efectos secundarios importantes.

***Después de los periodos indicados se requiere informe favorable del especialista.

13. Temario.

- Instalaciones relacionadas con el CIA municipal: Hidráulica, Instalaciones eléctricas, telemando, control, tratamiento de agua y depuración, desodorización y equipos electromecánicos.

- Normativa relacionada con instalaciones del CIA municipal o instalaciones industriales similares.
- Normativa municipal, autonómica y estatal de agua, saneamiento y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
- Habilidades y competencias: trabajo en equipo, orientación al cliente, organización y planificación, liderazgo y gestión de equipos, capacidad de resolución, coordinación, técnicas de negociación, compromiso organizacional y orientación al logro.
- Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. "Ley de Prevención de Riesgos Laborales".
- Identificación de los riesgos laborales asociados a la actividad.
- Aplicación de medidas preventivas y de protección.
- Ley de Contratos del Sector Público.
- Organización municipal y Estatutos de Emasa (información de Emasa recogida en www.emasa.es)

14. Publicación

Esta convocatoria ha sido publicada en el Portal de transparencia de EMASA el día 01/12/2020.